



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2023-00055165-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución DGN N° 1158/09, se dispuso que la Dra. María Fernanda Tugnoli ejerza la representación legal de niños, niñas y adolescentes no acompañados/as tanto en el ámbito jurídico como en el administrativo en el marco del *Programa para la Asistencia y Protección del Refugiado y Peticionante de Refugio*, en la jurisdicción de Rosario (Res. DGN N° 1093/07).

Posteriormente, por Resolución DGN N° 842/11, se designó a la nombrada para que intervenga en todos los procesos e instancias sustanciados en la ciudad de Rosario para ejercer la representación del colectivo mencionado en el párrafo anterior, no sometidos a proceso, tanto en el ámbito jurídico como en el administrativo y en coordinación con las Tutorías Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sumándosele, mediante la Res. DGN N° 935/11, los casos tramitados en la ciudad de San Nicolás.

II. En ese sentido, de la información extraída tanto de los informes anuales como de lo reflejado en los registros del Sistema de Gestión del MPD “*DefensaPública.Net*”, se puede observar un notorio incremento de los casos abordados en ambas ciudades.

Siguiendo esa línea, debe tenerse en cuenta que la Dra. Tugnoli actúa ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Rosario y de San Nicolás, ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario y ante la Cámara Federal de Apelaciones de dicha ciudad que funciona como tribunal de alzada de otros órganos judiciales federales de la provincia de Santa Fe.

Asimismo, debe tenerse presente que, en su rol de representación complementaria, la Dra. Tugnoli interviene en todos los procesos del ámbito civil -o de migrantes- en los que se vea afectado el interés de un/a NNyA o persona cuya capacidad ha sido cuestionada, en los términos del Art. 103 del Código Civil y Comercial de la Nación, y el Art. 43 de la Ley N° 27.149, además de realizar gestiones extrajudiciales y de articulación con otras instituciones en favor de estos/as.

Finalmente, en el ámbito penal, actúa como asesora de menores en conflicto con la ley penal, víctimas y en el marco de solicitudes de arrestos domiciliarios de adultos con menores a su cargo, procurando el mejor interés del/de la NNyA, a través de dictámenes e informes; todo ello, bajo los parámetros establecidos por la RDGN-2022-327-E-MPD-DGN#MPD.

III. En cumplimiento de la misión principal de este MPD, desde la Defensoría General de la Nación se promueven constantemente medidas tendientes a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad (Art. 1 de la Ley N° 27.149).

En consideración a ello, dado el satisfactorio resultado obtenido con la implementación de Unidades en distintos ámbitos de incumbencia y a los efectos de optimizar la prestación del servicio de Defensa Pública, deviene pertinente disponer la creación de una *Unidad de Letrados Móviles para la defensa de niños, niñas, adolescentes y personas con capacidad jurídica limitada de la Jurisdicción de Rosario*, para que continúe ejerciendo la representación y asistencia técnica complementaria y/o principal de niños, niñas y adolescentes o de personas respecto de quienes haya recaído sentencia en un proceso referente al ejercicio de la capacidad jurídica o de implementación de apoyos o salvaguardias.

Para cumplir con este propósito, la Unidad deberá continuar con los tipos de intervención indicados en el Considerando II, con el objetivo de garantizar un mejor estándar de calidad de la defensa.

IV. A los fines de tornar operativo el acápite precedente, se designará a la Dra. María Fernanda Tugnoli, Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, como coordinadora de la *Unidad de Letrados Móviles para la defensa de niños, niñas, adolescentes y personas con capacidad jurídica limitada de la Jurisdicción de Rosario* que por la presente se crea.

Por su parte, la Unidad estará conformada por un (1) cargo de Oficial y un (1) cargo de Auxiliar.

Por todo lo expuesto, y lo preceptuado por el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CREAR la *Unidad de Letrados Móviles para la defensa de niños, niñas, adolescentes y personas con capacidad jurídica limitada de la Jurisdicción de Rosario*, para ejercer la asistencia técnica de menores e incapaces, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos de la presente, la que dependerá de la *Coordinación General de Programas y Comisiones* de esta Defensoría General de la Nación.

II. DISPONER que la *Unidad de Letrados Móviles para la defensa de niños, niñas, adolescentes y personas con capacidad jurídica limitada de la Jurisdicción de Rosario* comience a funcionar desde el 1 de septiembre de 2023.

III. DESIGNAR como Coordinadora de la *Unidad de Letrados Móviles para la defensa de niños, niñas, adolescentes y personas con capacidad jurídica limitada de la Jurisdicción de Rosario* a la Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Fernanda Tugnoli.

IV. HABILITAR un (1) cargo de Oficial en la Defensoría General de la Nación, a partir del 1 de septiembre de 2023.

V. HABILITAR un (1) cargo de Auxiliar en la Defensoría General de la Nación, a partir del 1 de septiembre de 2023.

VI. NOTIFICAR al Departamento de Informática a fin de que disponga las medidas administrativas que correspondan para la implementación del sistema de notificación electrónica del Poder Judicial de la Nación y la implementación del Sistema de Gestión del MPD “*DefensaPública.Net*”.

VII. PUBLICAR la presente resolución en la página web institucional, y **NOTIFICAR** su contenido a todos/as los/as integrantes de este Ministerio Público y a la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Cumplido, archívese.